

Presupuesto de la UE para 2028-2034

ES

Visión del Tribunal:

Es posible que muchos
de los cambios no se
traduzcan en mejoras



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO



Índice

Apartados

01-06 | **Introducción**

01-03 | Cronología y contexto

04-06 | Arquitectura del MFP 2028-2034

07-10 | **Mensajes principales**

Anexo

Propuestas del MFP 2028-2034 sobre las que el Tribunal ha emitido dictámenes

Introducción

Cronología y contexto

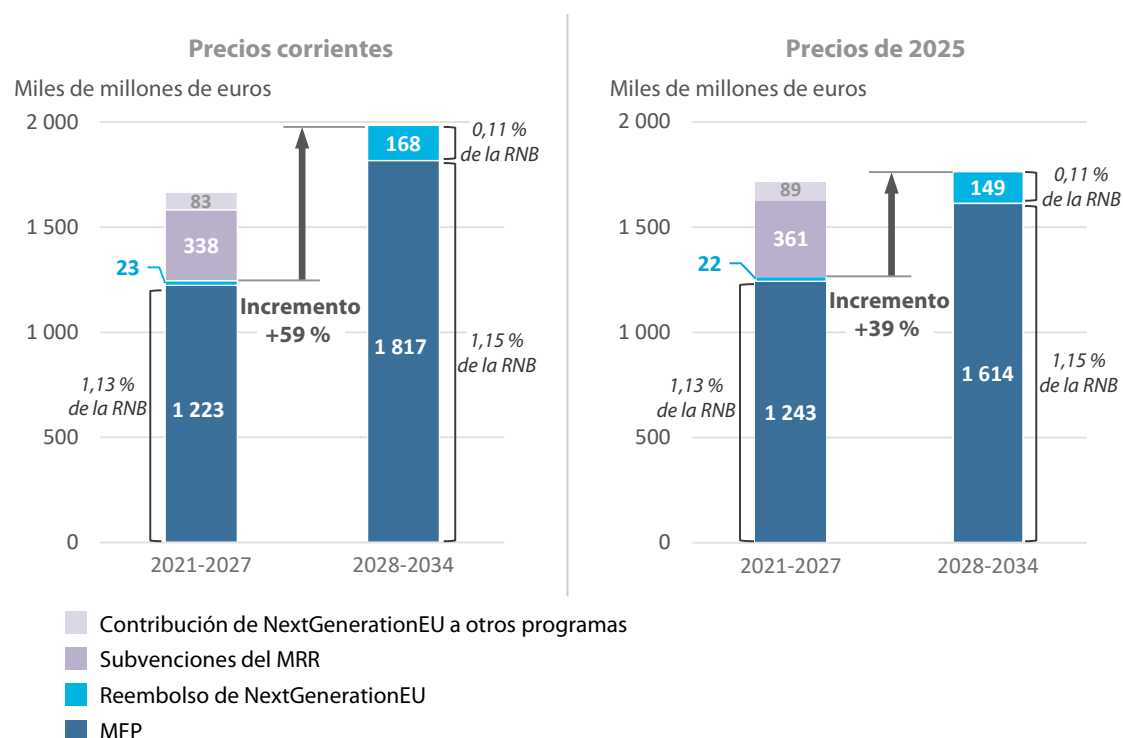
- 01** El 16 de julio de 2025, la Comisión Europea presentó su primer conjunto de propuestas legislativas para el marco financiero plurianual (MFP) 2028-2034, que vino seguido de un segundo conjunto de propuestas sectoriales el 3 de septiembre de 2025. En conjunto, estas propuestas jurídicas o proyectos de ley sientan las bases estratégicas para la futura planificación y priorización financieras de la Unión Europea durante el próximo período presupuestario de siete años. Una vez acordadas por los legisladores de la UE, regirán el presupuesto de 2 billones de euros que la UE ha propuesto para el período 2028-2034.
- 02** Desde mediados de enero hasta mediados de marzo de 2026, hemos emitido doce dictámenes individuales en respuesta a solicitudes del Parlamento Europeo o del Consejo de la Unión Europea. Formulamos nuestras observaciones sobre múltiples ámbitos de actuación de la UE: desde la competitividad, la investigación y la cultura hasta la cohesión, la agricultura y la ayuda internacional. Nuestras evaluaciones de las propuestas se derivan de los trabajos previos de auditoría realizados por nuestra institución, así como de su visión de las políticas y los programas de la UE.
- 03** El presente documento de síntesis refleja nuestra posición sobre el paquete legislativo en su conjunto y agrupa los mensajes principales de cada uno de nuestros dictámenes, que giran en torno a ocho ámbitos temáticos clave, entre ellos, la rendición de cuentas, la simplificación y el valor añadido europeo. En el [anexo](#) figuran la lista completa de las doce propuestas y los enlaces a nuestros dictámenes.

Arquitectura del MFP 2028-2034

04 El MFP constituye el plan presupuestario de la UE para un período de siete años y en él se fija el nivel máximo de gasto (límites máximos de compromisos) para cada categoría principal de gasto (rúbrica). La financiación propuesta de casi 2 billones de euros a precios corrientes (1,8 billones de euros a precios de 2025)¹ representa un aumento del 59 % a precios corrientes (39 % a precios de 2025) frente a los 1,2 billones de euros del MFP 2021-2027 (véase la [ilustración 1](#)). Si se expresan como porcentaje de la renta nacional bruta (RNB) de la UE, los límites máximos del MFP aumentan del 1,13 % hasta el 1,26 % propuesto [1,15 % excluyendo el reembolso del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU)].

¹ Precios corrientes: cifras expresadas en su valor monetario real en el año en el que se ejecuta el pago. Precios de 2025: cifras que se han ajustado a un nivel de precios constante y fijo para un determinado año de referencia, en este caso 2025, con el fin de comparar más fácilmente el volumen del presupuesto o el poder adquisitivo de años o períodos del MFP distintos.

Ilustración 1 | Comparación de los límites máximos de compromisos entre el MFP actual y el propuesto



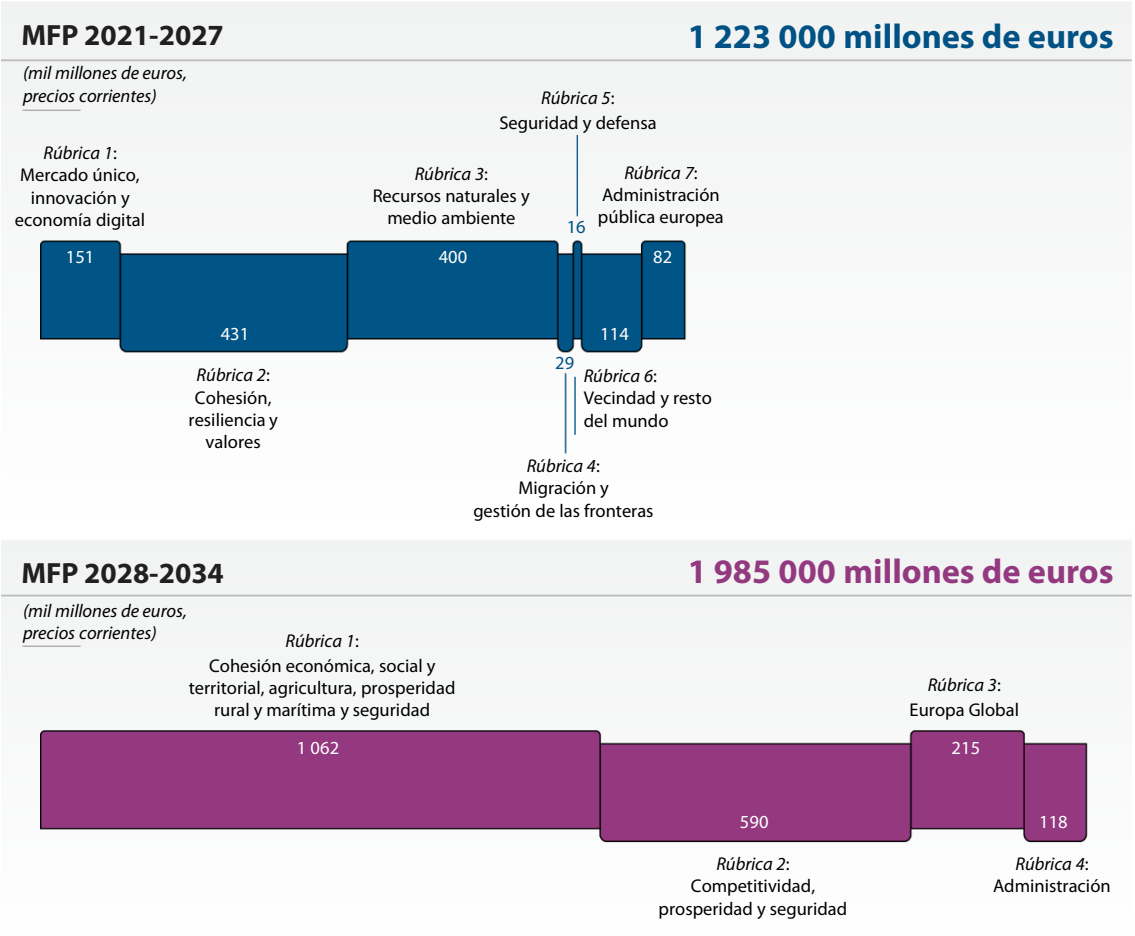
Nota: Los importes del MFP 2021-2027 no incluyen los siguientes importes del plan REPowerEU: las subvenciones adicionales en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión (17 300 millones de euros) y la Reserva de Adaptación al *Brexit* (1 600 millones de euros), que está por encima de los límites máximos del MFP.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión Europea.

05 En el paquete propuesto para el período 2028-2034, la Comisión modifica considerablemente la arquitectura del MFP al reducir el número actual de rúbricas principales de siete a cuatro y el número de programas de cincuenta y dos a dieciséis², lo que demuestra que se está llevando a cabo una importante revisión del presupuesto. La *ilustración 2* ofrece una visión general de la financiación por rúbrica tanto para el período 2021-2027 como para el próximo MFP propuesto.

² SWD(2025) 570 final/2.

Ilustración 2 | Límites máximos de compromisos para el MFP 2021-2027 y el MFP 2028-2034 (por rúbrica)



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir del [presupuesto anual de la Unión Europea para el ejercicio 2026 \(DO L, 26.2.2026\)](#) y el [COM\(2025\) 571 final](#).

06 Además de un aumento sustancial del presupuesto y un número reducido de rúbricas, las propuestas prevén cambios de importancia mayor, que se resumen a continuación y en la *ilustración 3*:

Financiación

- Las contribuciones nacionales anuales para financiar el presupuesto aumentarían un 81 % hasta los 235 000 millones de euros a precios corrientes (un 48 % hasta los 208 000 millones de euros a precios de 2025).
- El número de recursos propios se incrementaría de cuatro a nueve con la introducción de tres nuevos recursos propios (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no recogidos, impuestos especiales sobre el tabaco y un recurso corporativo para Europa³) y el mantenimiento de dos propuestos anteriormente (el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono y el régimen de comercio de derechos de emisión). También se proponen ajustes en los recursos propios existentes. En conjunto, los cambios supondrían un importe adicional de 66 000 millones de euros anuales a precios corrientes (58 000 millones de euros a precios de 2025).
- La posibilidad, introducida por la propuesta del Fondo Europeo, de que los Estados miembros financien la ejecución de sus planes de CNR mediante préstamos de la UE de hasta 150 000 millones de euros que dichos Estados miembros deberán reembolsar más adelante. Un instrumento de préstamo de la UE de tal magnitud que no tenga por finalidad responder a una situación de crisis representa una novedad significativa.
- Un aumento significativo de la deuda de la UE provocado por los empréstitos propuestos, en particular por estos préstamos de 150 000 millones de euros, la ayuda adicional a Ucrania de hasta 100 000 millones de euros, el préstamo a Ucrania de 90 000 millones de euros recientemente propuesto y el posible uso del mecanismo de resolución de crisis graves de hasta 395 000 millones de euros.

³ El recurso corporativo para Europa es una contribución anual a tanto alzado de las empresas con un volumen de negocios anual superior a 100 millones de euros.

Prioridades de gasto

- En el marco de la nueva rúbrica 1, se creará un nuevo fondo europeo de tamaño considerable dotado con 865 000 millones de euros a precios corrientes (771 000 millones de euros a precios de 2025) que integrará varios ámbitos de actuación clave de la UE (cohesión económica, social y territorial; agricultura y desarrollo rural; pesca y asuntos marítimos; prosperidad y seguridad) en un solo marco articulado en torno a un plan único de colaboración nacional y regional (CNR) por Estado miembro.
- El aumento sustancial de la financiación de hasta 130 000 millones de euros procedentes del nuevo Fondo Europeo de Competitividad, que se acompañará de contribuciones adicionales del Fondo Europeo, está concebido para reforzar la base industrial de la defensa de la UE y mejorar las capacidades de defensa.

Gestión y notificación presupuestarias

- Un marcado descenso (20 puntos porcentuales) en la proporción de financiación ejecutada conjuntamente por la Comisión y los Estados miembros en régimen de gestión compartida. La gestión compartida se situaría en el 46 % y la directa e indirecta, en el 54 %.
- Cambio para pasar del actual reembolso de los gastos subvencionables efectuados a un modelo de financiación no vinculada a los costes, inspirado en gran medida en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), el fondo de recuperación de la UE tras el COVID. La mayoría de los pagos de la UE a los Estados miembros dependerá del cumplimiento de hitos y objetivos predefinidos relativos a reformas e inversiones y se basarán en estimaciones de costes *ex ante*.
- Una mayor flexibilidad en el uso de los fondos de la UE a fin de abordar retos o emergencias imprevistos.
- Un mayor recurso a opciones de costes simplificados o de financiación no vinculada a los costes. Se propone utilizar esta mecanismo de financiación para la mayoría de los fondos.
- Un marco de rendimiento único dotado de un número significativamente reducido de indicadores y un solo conjunto de ámbitos de intervención para supervisar la ejecución de los programas.

- Una ventanilla única para dar a conocer información sobre el rendimiento y oportunidades de financiación disponibles en el marco del presupuesto de la UE (el portal de la pasarela única), así como un «informe anual de gestión y rendimiento» único y un informe de ejecución para cada programa que sustituya a las evaluaciones intermedias.

Ilustración 3 | Principales cambios propuestos por la Comisión (MFP 2028-2034)



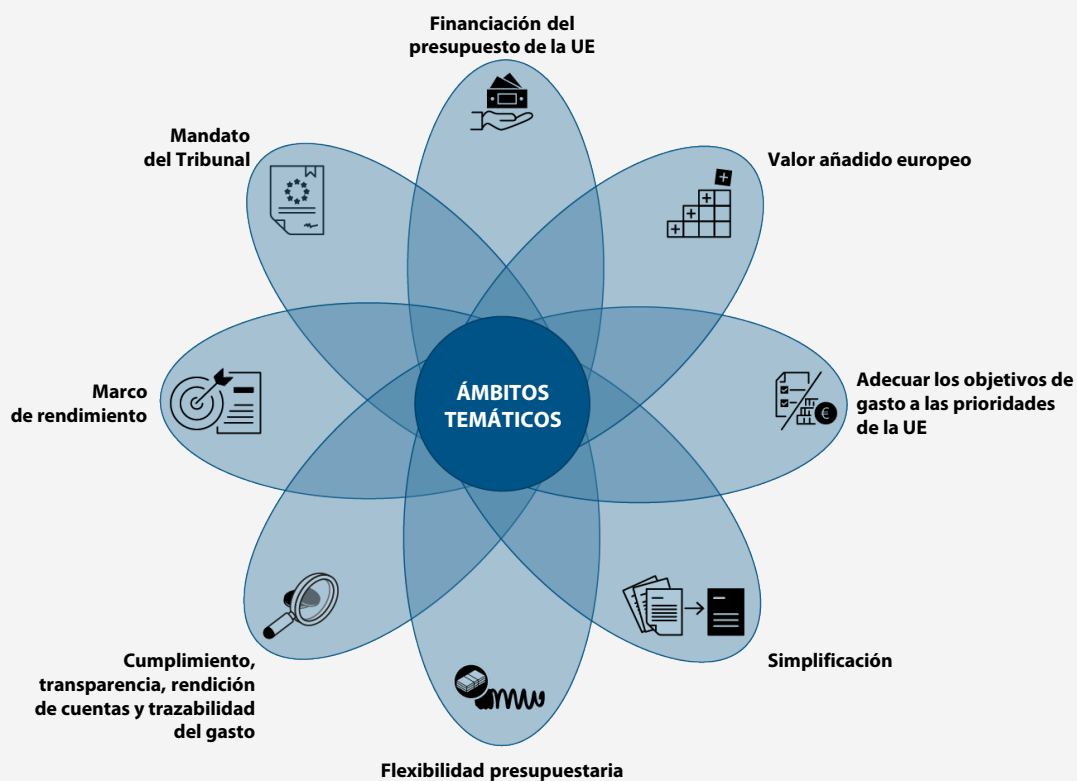
Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de las propuestas legislativas para el MFP 2028-2034.

Mensajes principales

- 07** Las propuestas legislativas introducen cambios significativos con respecto a anteriores presupuestos a largo plazo o marcos financieros plurianuales (MFP) de la UE. Un claro ejemplo es la creación del Fondo Europeo, que fusiona la financiación de políticas tradicionales clave (como las de cohesión y agricultura) y aborda las prioridades emergentes mediante la reasignación de recursos para hacer frente a nuevas necesidades y crisis imprevistas en el marco de un único plan nacional por Estado miembro. Si bien dicha integración está concebida para mejorar la coherencia, también supone una combinación de políticas con objetivos, plazos y mecanismos de ejecución diferentes. Esto podría plantear más dificultades y exigir contrapartidas entre prioridades.
- 08** El Fondo Europeo reproduce en gran medida el modelo de ejecución del MRR. En nuestro trabajo de auditoría hemos señalado reiteradamente las lecciones que deben extraerse del MRR para mejorar la orientación al rendimiento, la rendición de cuentas y la transparencia de instrumentos similares en el futuro. Aunque algunas de estas cuestiones han sido abordadas, otras importantes siguen sin tratarse (como la necesidad de centrarse en los resultados en lugar de en las realizaciones y de establecer un vínculo claro entre la financiación y los resultados).
- 09** Por primera vez desde 1962, la política agrícola común (PAC) dejará de tener un fondo agrícola específico e independiente. Gracias a la mayor flexibilidad concedida a los Estados miembros, estos podrán adaptar sus planes para hacer frente a los retos específicos que puedan afrontar. No obstante, las divergencias significativas entre los planes de los Estados miembros podrían menoscabar la adaptación del gasto de la PAC a las prioridades de la UE, falsear la competencia y crear unas condiciones de competencia desiguales para los agricultores.

- 10** El **recuadro 1** contiene un resumen de los principales mensajes de nuestros dictámenes sobre las distintas propuestas. En él se describen los riesgos y los retos detectados, los cuales articulamos en torno a ocho ámbitos temáticos clave.

Recuadro 1 – Resumen de los mensajes principales



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

● **Financiación del presupuesto de la UE**

Si no se aprueban finalmente los nuevos flujos de ingresos, se producirá un déficit presupuestario considerable que obligará bien a incrementar las contribuciones de los Estados miembros (renta nacional bruta) bien a rebajar las ambiciones presupuestarias.

Es probable que la asignación propuesta de los fondos de la UE a los distintos ámbitos políticos, junto con el papel más centralizado de la Comisión, suponga una modificación del importe que los Estados miembros pueden obtener del presupuesto.

La gran cantidad de nuevos empréstitos previstos podría obligar a los Estados miembros a efectuar pagos adicionales en una situación presupuestaria tensa.

● **Valor añadido europeo**

La Comisión ha perdido la oportunidad de definir cómo el gasto de la UE aporta más valor del que podría obtenerse únicamente con gasto nacional.

- **Adecuar los objetivos de gasto a las prioridades de la UE**

En amplias secciones del presupuesto, las prioridades de gasto estarán en manos de Estados miembros con intereses divergentes. Por tanto, será difícil abordar los objetivos de la UE ajustando al mismo tiempo las intervenciones a las necesidades regionales.

- **Simplificación**

Si bien la reducción del número de normas y programas es un primer paso cuando la gestión es compartida, esta podría trasladar la carga administrativa de la Comisión a los Estados miembros y a los beneficiarios.

La fusión de diferentes políticas podría comprometer la consecución de sus objetivos.

- **Flexibilidad presupuestaria**

La flexibilidad puede reducir la previsibilidad presupuestaria, lo cual es motivo de preocupación en lo que respecta a las inversiones a largo plazo.

Una mayor flexibilidad no debería implicar un incremento del gasto si los resultados no son mejores.

- **Cumplimiento, transparencia, rendición de cuentas y trazabilidad del gasto**

Los mecanismos que garantizan que el dinero de la UE se gasta correctamente y se contabiliza de manera adecuada dependen demasiado, en grandes secciones del presupuesto, de los controles de los Estados miembros, generalmente insuficientes.

Es posible que la Comisión, responsable en última instancia del buen uso de los fondos de la UE, no pueda ofrecer a las autoridades responsables de aprobar la gestión presupuestaria las garantías exigidas por el Tratado.

- **Marco de rendimiento**

Las insuficiencias en el diseño del marco propuesto no permiten medir los resultados logrados por el gasto de la UE ni lo que la ciudadanía de la UE obtiene, en última instancia, por su dinero.

El marco de control y rendición de cuentas no garantiza que la información sobre el rendimiento facilitada por los Estados miembros a la Comisión sea fiable.

- **Mandato del Tribunal**

Las propuestas no son suficientemente claras a la hora de conceder al Tribunal derechos ilimitados de acceso a la información y a los sistemas de información.

El presente documento de síntesis ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de 23 de abril de 2026.

Por el Tribunal de Cuentas

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Tony Murphy', with a small dot at the end.

Tony Murphy
Presidente

Anexo

Propuestas del MFP 2028-2034 sobre las que el Tribunal ha emitido dictámenes

Propuesta legislativa	Dictámenes del Tribunal
Propuesta de Reglamento por el que se establece el Fondo Europeo de Competitividad [COM(2025) 555 final/2]	Dictamen 01/2026
Propuesta de Reglamento por el que se establece Horizonte Europa [COM(2025) 543 final/2]	Dictamen 02/2026
Propuesta de Reglamento por el que se establece el marco financiero plurianual [COM(2025) 571 final]	Dictamen 03/2026
Propuesta de Decisión sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea [COM(2025) 574 final]	Dictamen 04/2026

Propuesta legislativa	Dictámenes del Tribunal
Propuesta de Reglamento por el que se establecen las condiciones para la ejecución de la ayuda de la Unión a la política agrícola común [COM(2025) 560 final] y propuesta de Reglamento relativo al programa de distribución de frutas, hortalizas y leche en los centros escolares («programa escolar de la UE»), las intervenciones sectoriales [...], las normas sobre la disponibilidad de suministros en tiempos de emergencia y crisis graves y las garantías [COM(2025) 553 final]	Dictamen 05/2026
Propuesta de Reglamento relativo al Mecanismo de Protección Civil de la Unión y al apoyo de la Unión a la preparación y respuesta ante emergencias sanitarias [COM(2025) 548 final]	Dictamen 06/2026
Propuesta de Reglamento por el que se establece Europa Global [COM(2025) 551 final]	Dictamen 07/2026
Propuesta de Reglamento por el que se establece el Programa para el Mercado Único y las Aduanas para el período 2028-2034 [COM(2025) 590 final]	Dictamen 08/2026
Propuesta de Reglamento por el que se establece el Fondo Europeo para la Cohesión Económica, Social y Territorial, la Agricultura y las Zonas Rurales, la Pesca y el Mar, la Prosperidad y la Seguridad [COM(2025) 565 final/2]	Dictamen 09/2026
Propuesta de Reglamento por el que se establece un marco de rendimiento y rastreo del gasto del presupuesto y otras normas horizontales [COM(2025) 545 final]	Dictamen 10/2026
Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa «AgoraEU» para el período 2028-2034 [COM(2025) 550 final]	Dictamen 11/2026

Propuesta legislativa	Dictámenes del Tribunal
Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Erasmus+ para el período 2028-2034 [COM(2025) 549 final]	Dictamen 12/2026

DERECHOS DE AUTOR

© Unión Europea, 2026.

La política de reutilización del Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) se establece en la [Decisión n.º 6-2019](#) del Tribunal de Cuentas Europeo, sobre la política de datos abiertos y de reutilización de documentos.

Salvo que se indique lo contrario (por ejemplo, en menciones de derechos de autor individuales), el contenido del Tribunal que es propiedad de la UE está autorizado conforme a la [licencia Creative Commons Attribution 4.0 International \(CC BY 4.0\)](#), lo que significa que se permite la reutilización como norma general, siempre que se dé el crédito apropiado y se indique cualquier cambio. Cuando se reutilicen contenidos del Tribunal no se debe distorsionar el significado o mensaje originales. El Tribunal no será responsable de las consecuencias de la reutilización.

Deberá obtenerse un permiso adicional si un contenido específico representa a particulares identificables como, por ejemplo, en fotografías del personal del Tribunal, o incluye obras de terceros.

Dicho permiso, cuando se obtenga, cancelará y reemplazará el permiso general antes mencionado y establecerá claramente cualquier restricción de uso.

Para utilizar o reproducir contenido que no sea de la propiedad de la UE, es posible que el usuario necesite obtener la autorización directamente de los titulares de los derechos de autor.

Fotografía de portada — © butenkow/stock.adobe.com.

Cualquier software o documento protegido por derechos de propiedad industrial, como patentes, marcas comerciales, diseños registrados, logotipos y nombres, están excluidos de la política de reutilización del Tribunal.

La familia de sitios web institucionales de la Unión Europea pertenecientes al dominio «europa.eu» ofrece enlaces a sitios de terceros. Dado que el Tribunal no tiene control sobre dichos sitios, recomendamos leer atentamente sus políticas de privacidad y derechos de autor.

Utilización del logotipo del Tribunal

El logotipo del Tribunal no debe utilizarse sin su consentimiento previo.

HTML	ISBN 978-92-849-7475-7	ISSN 2812-2984	doi:10.2865/9101479	QJ-01-26-021-ES-Q
PDF	ISBN 978-92-849-7476-4	ISSN 2812-2984	doi:10.2865/3272828	QJ-01-26-021-ES-N

CÓMO CITAR EL DOCUMENTO

Tribunal de Cuentas Europeo, [documento de síntesis](#) «Presupuesto de la UE para 2028-2034 — Visión del Tribunal: Es posible que muchos de los cambios no se traduzcan en mejoras», Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2026.

En respuesta a las solicitudes de los legisladores de la UE, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) ofreció su opinión en sendos dictámenes sobre doce proyectos de ley presentados por la Comisión Europea para el próximo presupuesto de siete años de la UE: el marco financiero plurianual (MFP) 2028-2034.

El presente documento ofrece un resumen de los principales mensajes de cada uno de los dictámenes y describe a grandes rasgos nuestra posición, como auditor externo de la UE, en relación con el paquete legislativo en su conjunto. Contribuye a promover la buena gestión financiera, la rendición de cuentas y la simplificación de los programas futuros.

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO
12, rue Alcide De Gasperi
L-1615 Luxemburgo
LUXEMBURGO

Tel. +352 4398-1

Preguntas: eca.europa.eu/es/contact
Sitio web: eca.europa.eu
Redes sociales: @EUauditors



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea